

AGN-JUR-CC-001-2020

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PARA LA COMPRA DE TICKETS POSTPAGOS PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA DE LEY 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN 542-12.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos de la mañana (10:44.A.M.) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle Gral. Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, compuesto por los señores: Ana Yapor en representación de la Dirección General; Ana Fernández, encargada interina de Planificación y Desarrollo; Carlos Castellanos, encargado Administrativo y Financiero; Chanay Maceo, encargado del departamento Jurídico; Antonio Mena, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que el comité de Compras y Contrataciones del AGN se reunió hoy dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), con el objeto de conocer del proceso de comparación de precio de referencia **AGN-CCC-CP-2020-0001**, en tal sentido aperturar y analizar las ofertas técnicas "Sobre A", para la adquisición de **TICKETS POTSPAGOS PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE**, realizadas por los oferentes: **1-SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L., 2-SUNIX PETROLEUM, S.R.L. y 3-DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.**, en la presente Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que en la apertura del "Sobre A" o propuesta técnica, la empresa **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** presentó: 1. Presentación de la oferta, 2. Formulario de información sobre el oferente, 3. Constancia de No MIPYME, 4. Registro de Proveedor del Estado RPE, 5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, 6. Certificación de la TSS, 7. Estatutos, 8. Nómina de presencia y acta de asamblea, 9. Nómina de Accionistas, 10. Acta de designación de representante, 11. Registro Mercantil, 12. Cédula del representante legal y los miembros de la junta directiva, 13. Poder especial de representación, 14. Declaración jurada del artículo 14 de la ley 340-6, 15. Estados Financieros, 16. Formularios IR-2, 17. Cuenta registrada como beneficiario del Estado, 18. Certificación de licencia del Ministerio de Industria y

CRO

cy

AF

AF

Comercio, 19. Relación de estaciones de servicio, 20. Capacidad profesional, 21. Certificaciones de suministro de combustible, 22. Oferta técnica, 23. Medidas de seguridad y muestra de los tickets, 24. Certificación de calidad de Refidomsa PDV, 25. Contrato exclusivo con la Refinería Dominicana de Petróleo, 26. Carta de aceptación de pago, 27. Carta de compromiso de entrega, 28. Carta de aceptación de términos.

**CONSIDERANDO:** Que después de revisado la propuesta técnica depositada por la empresa **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.**, conjuntamente con el Pliego de Condiciones Específicas, el presente Comité de Compras, determinó de manera unánime que la empresa **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.**, cumple con los aspectos técnicos legales y financieros señalados en dicho Pliego de Condiciones, por lo que queda habilitada la precitada compañía para la segunda etapa del proceso o apertura del "Sobre B".

**CONSIDERANDO:** Que en la apertura del "Sobre A" o propuesta técnica la empresa, **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.** presentó: 1. Presentación de la oferta, 2. Formulario de información sobre el oferente, 3. Constancia de No MIPYME, 4. Registro de Proveedor del Estado RPE, 5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, 6. Certificación de la TSS, 7. Estatutos, 8. Nómina de presencia y acta de asamblea, 9. Nómina de Accionistas, 10. Acta de designación de representante, 11. Registro Mercantil, 12. Cédula del representante legal y los miembros de la junta directiva, 13. Poder especial de representación, 14. Declaración jurada del artículo 14 de la ley 340-6, 15. Estados Financieros, 16. Formularios IR-2, 17. Cuenta registrada como beneficiario del Estado, 18. Certificación de licencia del Ministerio de Industria y Comercio, 19. Relación de estaciones de servicio, 20. Capacidad profesional, 21. Certificaciones de suministro de combustible, 22. Oferta técnica, 23. Medidas de seguridad y muestra de los tickets, 24. Certificación de calidad de Refidomsa PDV, 25. Contrato exclusivo con la Refinería Dominicana de Petróleo, 26. Carta de aceptación de pago, 27. Carta de compromiso de entrega, 28. Carta de aceptación de términos.

**CONSIDERANDO:** Que después de revisado la propuesta técnica depositada por la empresa **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, conjuntamente con el Pliego de Condiciones Específicas, el presente Comité de Compras, determinó de manera unánime que la empresa **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, cumple con los aspectos técnicos, legales y financieros señalados en dicho Pliego de Condiciones, por lo que queda habilitada la precitada compañía para la segunda etapa del proceso o apertura del "Sobre B".

**CONSIDERANDO:** Que en la apertura del "Sobre A" o propuesta técnica la empresa, **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.** presentó: 1.

C.R.C.O

S

A.F. x

M

Presentación de la oferta, 2. Formulario de información sobre el oferente, 3. Constancia de No MIPYME, 4. Registro de Proveedor del Estado RPE, 5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, 6. Certificación de la TSS, 7. Estatutos, 8. Nómina de presencia y acta de asamblea, 9. Nómina de Accionistas, 10. Acta de designación de representante, 11. Registro Mercantil, 12. Cédula del representante legal y los miembros de la junta directiva, 13. Poder especial de representación, 14. Declaración jurada del artículo 14 de la ley 340-6, 15. Estados Financieros, 16. Formularios IR-2, 17. Cuenta registrada como beneficiario del Estado, 18. Certificación de licencia del Ministerio de Industria y Comercio, 19. Relación de estaciones de servicio, 20. Capacidad profesional, 21. Certificaciones de suministro de combustible, 22. Oferta técnica, 23. Medidas de seguridad y muestra de los tickets, 24. Certificación de calidad de Refidomsa PDV, 25. Contrato exclusivo con la Refinería Dominicana de Petróleo, 26. Carta de aceptación de pago, 27. Carta de compromiso de entrega, 28. Carta de aceptación de términos.

C.R.C.O

AF

**CONSIDERANDO:** Que después de revisado la propuesta técnica depositada por la empresa **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.**, conjuntamente con el Pliego de Condiciones Especificas, el presente Comité de Compras, determinó de manera unánime que la empresa **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.**, cumple con los aspectos técnicos, legales y financieros señalados en dicho Pliego de Condiciones, por lo que queda habilitada la precitada compañía para la segunda etapa del proceso o apertura del "Sobre B".

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.

**Vista:** Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones 340-06, modificada por la de Ley 449-06.

**Vista:** La Ley General de Archivos de la República Dominicana 481-08 del 18 de diciembre de 2008.

**Visto:** El Decreto 542-12 que reglamenta la aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

AF

**Visto:** El Decreto 129-10, reglamento de aplicación de la Ley General de Archivos 481-08.

**Visto:** El Decreto 15-17 emitido por el Poder Ejecutivo.

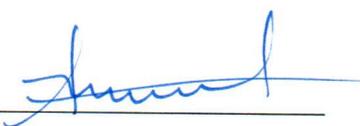
**Vista:** La Resolución 1-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**Vista:** Las ofertas técnicas o "Sobres A".

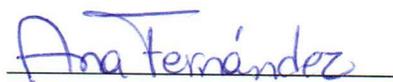
**Por Tanto:** Y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de esta acta, el Comité de Compras resoluto.

**PRIMERO:** En cumplimiento con el Cronograma de Ejecución, se fija la apertura de las Propuestas Económicas o "Sobres B" que quedaron habilitados, para el día diecinueve (19) de febrero del año en curso, a las diez treinta de la mañana 10:30 A.M. como está establecido.

Por lo que habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las doce del medio día 12:00 P.M. en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, señores: Ana Yapor en representación de la Dirección General; Ana Fernández, encargada interina de Planificación y Desarrollo; Carlos Castellanos, encargado Administrativo y Financiero; Chanay Maceo, encargado del departamento Jurídico; Antonio Mena, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.



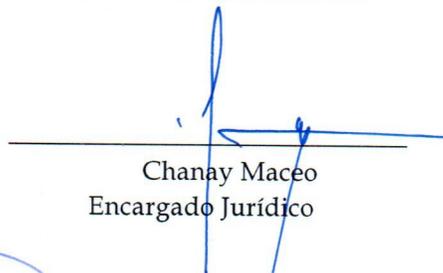
Ana Yapor  
Por la Dirección General



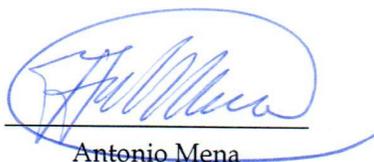
Ana Fernández  
Encargada Interina  
Planificación y Desarrollo



Carlos Castellanos  
Encargado Administrativo y Financiero



Chanay Maceo  
Encargado Jurídico



Antonio Mena  
Responsable de la OAI